

958 Tickets... ..de \$ 1.50 c/u

**BONOS Y CUPONES CANCELADOS DE LA
EMISION DE 1912:**

- 161 Bonos del N° 875 al 1035 inclusive, con
cinco cupones adheridos cada uno de \$ 1,000.00 c/u
- 167 Bonos del N° 1036 al 1202 inclusive, con
cuatro cupones adheridos cada uno de \$ 1,000.00 c/u
- 171 Bonos del N° 1203 al 1373 inclusive, con
tres cupones adheridos cada uno..de \$ 1,000.00 c/u
- 126 Bonos del N° 1374 al 1499 inclusive, con
dos cupones adheridos cada uno..de \$ 1,000.00 c/u
- 1 Bono N° 1500, sin cupones adheridos de \$ 1,000.00 c/u
- 939 Cupones sueltos.

Total: 626 Bonos con 2238 cupones
adheridos y

939 Cupones sueltos.

**BONOS Y CUPONES DE LA EMISION DE 1918
—NO EMITIDOS—**

- 219 Bonos del N° C7282 al N° C7500 in-
clusive, con 40 cupones adheridos ca-
da uno... ..de \$ 100.00 c/u

Total: 219 Bonos con 8760 cupones adheridos.

Art. 2.— Una Comisión integrada por el Tesorero Nacional, el Contralor y Auditor General, el Director General de Rentas Internas y el Encargado de Especies Timbradas, controlará y certificará la incineración arriba ordenada, la cual tendrá efecto públicamente, en la forma que disponga el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Párrafo.— De dicha Comisión formará parte un miembro de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con la ley correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 3270 que nombra al Dr. Pedro Manuel Olavarrieta Pérez, Catedrático Numerario de la Facultad de Cirugía Dental de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. N° 6390, del 5 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3270.

En ejercicio de la atribución que me confieren los artículos

49 inciso 5º de la Constitución de la República, y 26 de la Ley de Organización Universitaria,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Pedro Manuel Olavarrieta Pérez queda nombrado Catedrático Numerario de la Facultad de Cirugía Dental de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3272 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Yamasá, sobre celebración de espectáculos públicos.— G. O. N° 6380, del 16 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3272.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo los artículos primero y segundo de la Ordenanza votada por el Ayuntamiento de la Común de Yamasá en fecha 15 de Diciembre de 1945, cuyos textos son los siguientes:

“Art. 1º.— Se fija un impuesto en toda la jurisdicción de la Común, por cada baile, velación u otro espectáculo público que se celebren con fines especulativos como a continuación se detalla:

- a) Por baile, velación, o cualquier otro espectáculo en la zona urbana \$ 2.00
- b) Por baile, velación, o cualquier otro espectáculo en las secciones \$ 1.50

Art. 2.— Se entiende por bailes, velaciones y otros espectáculos con fines especulativos, aquellos cuyos ingresos se recauden en forma de contribuciones, de donativos o de cualquier otro modo”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.